




CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

LICITACION PUBLICA n°: 03-CGPBB/2020

**“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA
INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y
CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”**

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO:</p> <p>“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 1 de 29</p>
---	--	---

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día jueves 26 de noviembre de 2020 a las 10.30 hs.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal. Para el caso en que se opte por la presentación personal los oferentes deberán tramitar, con la debida antelación, las autorizaciones correspondientes de acceso a Zona Portuaria. En caso de optar por su remisión postal se tendrán únicamente por presentadas aquellas que sean recibidas en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente, independientemente de la fecha su despacho por la oficina de correos.


APERTURA DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día jueves 26 de noviembre de 2020 a las 11.00 hs.

VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO-OPERACIONES. REUNIÓN INFORMATIVA OPTATIVA

Visita obligatoria: Partiendo de la sede del CGPBB a las 10.00 hs., del día 12 de noviembre de 2020, con el alcance y condiciones establecidas en el artículo 6° de estas Bases de Condiciones Generales.

Reunión Informativa: Con carácter optativo y de modo posterior a la visita obligatoria, en la sede del CGPBB, Gerencia de Operaciones Marítimas y Terrestres, el día jueves 12 de noviembre de 2020 a las 12.00 hs..

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO:</p> <p>“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 2 de 29</p>
---	--	---

ARTÍCULO 1° - OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente Licitación Pública tiene como objeto, la adquisición de un scáner móvil de rayos x, en adelante el “SCANER” que será utilizado en la verificación no intrusiva de contenedores y carga general en toda la jurisdicción del Puerto de Bahía Blanca, a los efectos dar cumplimiento al Apartado 16 Anexo III de la Resolución General de Aduanas AFIP N° 4352/2018, en un todo de acuerdo a los requerimientos y especificaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas en adelante PET, y demás documentos que forman parte de la “documentación licitatoria”.

ARTÍCULO 2° - PLIEGOS. ENTREGA GRATUITA A LOS PARTICIPANTES.

Los interesados en participar de este proceso de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

El interesado que haya descargado la documentación licitatoria deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo licitacionpublica.03.2020@puertobahiablanca.com su intención de constituirse en participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial a los fines previstos en el artículo 10° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca.


Asimismo, el firmante deberá adjuntar el instrumento que acredite facultad suficiente para representar a la empresa que pretende constituirse en participante y para obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos del mail precitado.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónica por él indicada.

El plazo máximo para constituirse en participante del presente proceso resulta el día y hora previsto para la realización de Vista Obligatoria.

ARTÍCULO 3°- SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS.

Serán válidas todas las notificaciones que sean cursadas por el CGPBB licitante o contratante según las etapas del proceso, en el domicilio constituido o bien en la casilla de correo electrónico informada en oportunidad del art. 2°.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO:</p> <p>“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 3 de 29</p>
---	--	---

Todo cambio de domicilio en las condiciones que impone el artículo precedente deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

ARTÍCULO 4° - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE.

El "CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA", en adelante denominado el CONSORCIO, el CGPBB o el LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos 24093, su decreto reglamentario DEC PEN 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (Anexo I Ley N° 11.414) y resoluciones dictadas en dicho marco.

ARTÍCULO 5° - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se regirá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas; las circulares que eventualmente se libren, por la Orden de Compra que se extiende al adjudicatario, (en adelante OC) o eventualmente por el Contrato de Compra que se firme en su defecto (en adelante el CC) y demás documentación licitatoria.


ARTÍCULO 6° - VISITA OBLIGATORIA – REUNIÓN INFORMATIVA OPTATIVA

Todo participante deberá visitar obligatoriamente el/los lugar/lugares donde se emplazará y utilizará el SCANNER en el día y hora indicados anteriormente, no pudiendo con posterioridad a la presentación de su oferta alegar ignorancia o falta de información sobre el ámbito de uso del bien a adquirir.

El ENTE LICITANTE extenderá una constancia que acredite que el participante ha cumplido con la misma, debiendo acompañar tal constancia cuando presente su oferta.

Asimismo, el CGPBB en su calidad de ente licitante convoca a los Participantes a la Reunión Informativa general optativa que se realizará en su sede de Av. Mario Guido S/N del Puerto de Ing. White del Puerto de Bahía Blanca, el día 01 del mes de diciembre de 2020, la que se llevará adelante de manera posterior a la visita obligatoria establecida precedentemente.

La participación en la reunión informativa estará limitada a un máximo de dos representantes por participante, los que deberán contar y exhibir la correspondiente autorización de representante legal o acreditado de la empresa.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO: “ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 4 de 29</p>
---	---	---

ARTÍCULO 7° - TERMINOLOGÍA

A los efectos de la aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

ENTE LICITANTE o **COMITENTE**: El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), adquirente del SCANNER.

PARTICIPANTE: La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el art. 2 del presente pliego.

OFERENTE: El **PARTICIPANTE** que formule una oferta en la presente Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente pliego.

OFERENTE PRESELECCIONADO: El **OFERENTE** que haya superado la instancia de calificación prevista en el presente PBCG para el análisis de antecedentes correspondiente al **SOBRE N° 1** y cuya **OFERTA** haya sido calificada por la autoridad competente como admisible para avanzar a la etapa de apertura del **SOBRE N° 2** y posterior análisis y valoración de su oferta económica.


ADJUDICATARIO: El **OFERENTE** cuya propuesta sea considerada por la autoridad competente como más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

CONTRATISTA: El adjudicatario que haya suscrito con el **ENTE LICITANTE** el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del **ENTE**.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución o provisión de una parte del objeto de la licitación.

TERCEROS: Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo del presente proceso, implantación o funcionamiento del **SCANNER** a adquirir.

DOCUMENTACIÓN: Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación y anexos complementarios y el Reglamento De Compras Res. 15-CGPBB/2019, útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO:</p> <p>“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 5 de 29</p>
---	---	---

CIRCULARES: Las notificaciones que el ENTE LICITANTE remita a los PARTICIPANTES para complementar o aclarar cualquier aspecto relacionado con la presente Licitación, ya sea emitida de oficio o a pedido de parte interesada.

COMISIÓN EVALUADORA: Es la integrada por los funcionarios del ENTE LICITANTE, nominados por el Gerente General del CGPBB, cuya misión será la prevista en el artículo 30 del presente proceso licitatorio.

ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

REPRESENTANTE LEGAL: La persona designada por el PARTICIPANTE, el OFERENTE, el ADJUDICATARIO o el CONTRATISTA, según la etapa del procedimiento en la que actúe, con facultades para obligar al PARTICIPANTE, OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA PROVEEDOR, según corresponda.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional idóneo con título habilitante, matriculado en el colegio profesional correspondiente con jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires, con incumbencias relacionadas directamente al bien que se pretende adquirir, poner en funcionamiento y mantener, por medio de la presente Licitación y con la posterior Contratación.

ARTÍCULO 8° - CÓMPUTO DE PLAZOS.


Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo los relacionados con el plazo de entrega del SCANNER o expresa indicación en contrario.

ARTÍCULO 9° - PLAZO DE ENTREGA

Al momento de efectuar la oferta económica el oferente deberá indicar de manera expresa el plazo de entrega y puesta en funcionamiento del Escáner en jurisdicción portuaria, conforme lo establecido en el artículo 6° del Pliego de Especificaciones Técnicas. El plazo ofertado será tenido en cuenta como un parámetro de evaluación objetivo al momento de determinar la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 10° - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente, por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, dirigida al domicilio legal

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO:</p> <p>“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 6 de 29</p>
---	---	---

o constituido en la oportunidad prevista en el artículo 2° del presente PBCG o en su presentación. Asimismo, serán válidas las comunicaciones cursadas a la casilla de correo electrónico informada por el participante, oferente o adjudicatario.

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha de emisión y recepción, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

La indicación del domicilio del CONSORCIO y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.


ARTÍCULO 11° - VISTA DE LAS ACTUACIONES

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la adquisición, operación e implantación del SCANNER cuya compra se tramita por este proceso, podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato y recepción definitiva del bien, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Asimismo, no se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad del ente Licitante no inferior a Gerente General del CGPBB.

ARTÍCULO 12° - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo al mecanismo establecido en el artículo 2° del presente pliego, desde el momento de su constitución como tales y hasta el día efectivo de la presentación de ofertas, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado.
- b) Presentarse en el expediente solicitando información o formulando peticiones.
- c) Formar parte de la Visita obligatoria y de la Reunión Informativa.
- d) Presentar ofertas.
- e) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO:</p> <p>“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 7 de 29</p>
--	--	---

El participante que no presentare oferta en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego perderá automáticamente, desde el día de la apertura, sus facultades de realizar observaciones relativas a las ofertas presentadas o al procedimiento desarrollado. Ello sin perjuicio del derecho a vista que pudiera corresponderle en los términos y bajo las condiciones establecidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 13° - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS

La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

ARTÍCULO 14° - ACLARACIONES Y CONSULTAS.


a) El ENTE LICITANTE podrá efectuar de oficio aclaraciones a los Pliegos, Anexos y toda otra documentación correspondiente a la licitación hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la presentación de las ofertas.

b) El derecho de los participantes a solicitar aclaraciones o formular consultas caducará automáticamente, por el mero vencimiento del plazo, a los siete (7) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas. Las mismas deberán ser formuladas por correo electrónico a la casilla de correo electrónico indicada en el presente pliego, y ser remitidas desde la casilla de correo electrónica denunciada por el participante en la oportunidad del artículo 2°, haciendo concreta referencia los puntos sobre los cuales se solicita aclaraciones.

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las aclaraciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán notificadas, mediante circulares, vía correo electrónico a todos los participantes y publicadas en el sitio web del Ente Licitante.

d) Las circulares formarán parte de los documentos de la licitación y deberán acompañarse con la oferta, debidamente firmadas por el representante legal y representante técnico del oferente.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO:</p> <p>“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 8 de 29</p>
---	---	---

En oportunidad de realizar una consulta, los consultantes que no lo hubieren hecho con anterioridad deberán constituirse como participantes en los términos exigidos en el artículo 2°.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio para el CGPBB contestar aquellas que se presenten fuera de término, quien a su sólo criterio podrá decidir dar curso a las mismas o descartarlas por extemporáneas.


ARTÍCULO 15° - OFERENTES. REQUISITOS.

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero a través de representantes radicados en la República Argentina, que posean plena capacidad jurídica para participar de esta licitación y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.

ARTÍCULO 16° - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;
- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO:</p> <p>“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 9 de 29</p>
---	--	---

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

ARTÍCULO 17° - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán redactadas por el oferente en idioma nacional de la República Argentina y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas, o paquetes contenedores de los SOBRES N° 1 y N° 2, se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación del expediente de contratación al que corresponden, el día y hora de la apertura, y la identificación del oferente. En igual modo deberán identificarse en forma individual los SOBRES N° 1 y N° 2.

Toda la documentación deberá acompañarse en soporte digital debiendo agregarse, además, en cada SOBRE N° 1 y N° 2, por duplicado, la documentación en papel que establece el artículo 21°.


Las ofertas se admitirán, indefectiblemente, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas en el llamado y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal, acompañado por la firma del representante técnico, con debida acreditación de identidad o personería, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior. La documentación requerida deberá presentarse en el orden dispuesto en el Artículo 21°, separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. El oferente o su representante legal deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiese.

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en los términos de los artículos 2° y 10° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 18° - OMISIÓN DE REQUISITOS FORMALES.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma cuya subsanación no altere la igualdad entre los participantes del procedimiento de selección, el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a través del Área de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO:</p> <p>“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 10 de 29</p>
---	--	--

ARTÍCULO 19° - EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA. INFORMACIÓN QUE DEBE OBTENER EL OFERENTE

La presentación de oferta importa por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta Licitación, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PETP, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá cumplirse la entrega y puesta en funcionamiento del equipamiento a adquirir, toda la información necesaria para la confección de su oferta, el plan de trabajo propuesto, el encuadre convencional de sus trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características del objeto de esta licitación y el contrato a suscribir, los trabajos eventualmente necesarios realizar, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de la provisión, o ejecución de tareas a ejecutar como parte de sus obligaciones. En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta.


ARTÍCULO 20° - INMODIFICABILIDAD

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 21° - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA

El Sobre contenedor de la oferta deberá incluir dos SOBRES individualizados como N° 1 y N° 2 con la documentación que se detalla seguidamente, firmada en su totalidad por el **Representante Legal** y el **Representante Técnico** de la Oferente, en el orden consignado a continuación:

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO:</p> <p>“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 11 de 29</p>
---	--	--

SOBRE N° 1

21.1. Documentación en soporte digital

La documentación que se detalla a seguidamente deberá estar firmada en los términos exigidos por el presente artículo, escaneada y luego guardada en el instrumento de soporte digital (PENDRIVE), que será incorporado en dos copias idénticas al sobre contenedor de la oferta al que hace mención el presente artículo.

1. El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales y el de Especificaciones Técnicas, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el Ente licitante, debidamente firmadas en todas sus fojas por el oferente, el representante legal del oferente o en su caso el apoderado acreditado y el Representante Técnico.

2. La documentación que se detalla a continuación, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar de acuerdo con las siguientes pautas:

a) Información general.

I. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.


2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.

3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería.

4. La documentación prevista en el artículo 28° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

II. Personas Jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.


 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO:</p> <p>“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 12 de 29</p>
---	--	--

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.
4. Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos.
5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio, de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación y distribución de cargos vigente.
6. Copia del Acta de Directorio o decisión social de donde surja la voluntad societaria de presentarse en esta Licitación y formular oferta con expresa mención a la decisión de suscribir el contrato respectivo en caso de resultar adjudicataria.
7. La documentación prevista en el art. 28° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

III. Personas físicas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos:

Además de la documentación individualizada en los inc. I y II -según corresponda- deberá acompañarse:

1. Identificación de las personas que los integran.
2. Fecha de compromiso de constitución y objeto.
3. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.
4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
5. Todas las empresas que formen parte de la relación asociativa deberán presentar la documentación prevista en el art. 28° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO:</p> <p>“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 13 de 29</p>
---	---	--

Además de la información detallada precedentemente, los oferentes deberán denunciar en todos los casos si mantienen o no juicios con el ENTE LICITANTE, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

b) Capacidad económico-financiera.

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:


1. Monto total anual de negocios expresado como volumen total de servicios prestados.
2. En el caso de Personas Jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.
3. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.
4. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y detalle de deuda consolidada/certificado fiscal para contratar emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP y Constancia de inscripción y Estado de Deuda en todos los impuestos, emitidos por ARBA.

c) Capacidad técnica

1. Acompañar la documentación prevista en el art. 3° del PET.
2. Datos del Representante Técnico de la oferente en los términos exigidos por el art. 3.1.5 PET.

El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, como así también, requerir de terceros, elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por éste.

21.2. Documentación en papel impreso

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO:</p> <p>“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 14 de 29</p>
---	--	--


Además de su incorporación al soporte digital, la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en papel impreso, firmada en su totalidad por el Representante Legal y el Representante Técnico de la Oferente, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

- a) Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).
- b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme el artículo 26° del presente Pliego. En caso de que la misma sea constituida digitalmente, será innecesario acompañarla en formato papel siempre y cuando se haya emitido válidamente por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin perjuicio de la facultad de requerir la certificación prevista en el art. 23° del presente PBCG.
- c) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el artículo 16° del presente pliego.
- d) Constancia de visita obligatoria expedida por el ente licitante.
- f) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal y Representante Técnico en la que manifieste haber verificado y aceptado los términos de esta licitación y su documentación, así como el alcance de la provisión a contratar descripta en el PET.

SOBRE N° 2

La documentación requerida como parte integrante del Sobre N° 2, contenedor de la propuesta económica, además de su incorporación en el soporte digital correspondiente a este SOBRE, deberá ser presentada sin excepción en papel impreso, firmada en su totalidad por el Representante Legal y el Representante Técnico de la Oferente, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

1. La Oferta económica para la venta del equipo objeto del proceso, incluidos los CINCO (5) años de mantenimiento, servicios y repuestos, la que será presentada exclusivamente en la Planilla de Cotización incorporada como Anexo I de “La Documentación”.
2. Detalle de las condiciones de pago ofrecidas y plazos de entrega estipulado.

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO:</p> <p>“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 15 de 29</p>
---	--	--

En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre el particular.

Los agregados ajenos a lo requerido en el Pliego se tendrán por no escritos.

ARTÍCULO 22°- COTIZACIÓN DE OFERTA

La cotización deberá efectuarse únicamente en Dólares Estadounidenses, utilizando la planilla de cotización que forma parte de la documentación licitatoria.


ARTÍCULO 23° - CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS.

La garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso la de cumplimiento del contrato deberá constituirse mediante seguro de caución a través de las pólizas emitidas por compañías de seguro, a satisfacción del CGPBB y autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Éstas serán incondicionales, irrevocables y automáticamente renovables y en la misma moneda de la oferta.

La póliza de seguro deberá ser emitida a nombre del Ente Licitante, por instituciones aseguradoras de primera línea e indicarán el período de cobertura. La póliza debe presentarse con la certificación de firma ante notario del firmante de la misma, acreditando las facultades para el acto.

Asimismo, serán admitidas Pólizas de Caución con firma digital válida, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación; sin perjuicio de lo cual, el CGPBB se reserva el derecho de exigir la certificación por ante Escribano, en caso de considerarlo necesario.

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta y en su caso, una vez presentada oferta y en desarrollo el proceso licitatorio o durante la ejecución del contrato, podrá requerir del oferente o del contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa que extiende la caución o aval a favor del CGPBB carece o ha perdido la habilitación gubernamental correspondiente, la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO: “ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 16 de 29</p>
---	--	--

ARTÍCULO 24° - SEGUROS.


Se deberá dar cumplimiento al documento Anexo II “HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE” disponible en la página oficial del Puerto de Bahía Blanca, y que también se adjunta a la documentación licitatoria como ANEXO II.

La Contratista deberá seleccionar una empresa de seguros de reconocida solvencia y trayectoria, reservándose el CGPBB la posibilidad de requerir el cambio de aseguradora, si entendiera que los antecedentes que de la misma informa la Superintendencia de Seguros de la Nación no cubren las expectativas de cobertura exigidas, supuesto en el cual aconsejará su sustitución.

Sin perjuicio de lo expuesto, deberá hacerse constar en todas las pólizas asegurativas antes requeridas que el CGPBB es coasegurado de la contratista.

ARTÍCULO 25° - DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS.

1. La garantía de mantenimiento de la oferta se restituirá a los oferentes que no superen la instancia de evaluación dispuesta para el Sobre N° 1, luego de transcurridos tres (3) días del acto de apertura del SOBRE N° 2, junto con este último debidamente cerrado.
2. En el supuesto de aquellos oferentes que hayan superado la instancia de evaluación correspondiente al Sobre N° 1, y se encuentren calificados para participar de la instancia correspondiente al análisis del Sobre N° 2, sea que resulten o no adjudicatarios, la garantía de mantenimiento de la oferta será restituida dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato de compra o de la emisión de la orden de compra.
3. La garantía de cumplimiento de contrato, o el saldo que hubiere de este importe, le serán devueltos al Contratista después de transcurridos 30 días corridos del vencimiento del plazo de CINCO (5) años fijado para los servicios de mantenimiento y vigencia de la garantía de buen funcionamiento del equipo, conforme lo estipulado en los arts. 4° y 7° de las especificaciones técnicas, previo haber sido satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda o cargo que corresponda ser asumida por la contratista vendedora con motivo de las obligaciones asumidas en la contratación.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO: “ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 17 de 29</p>
---	--	--

ARTÍCULO 26° - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta formando parte del SOBRE N° 1, una garantía de mantenimiento de aquella, por un monto mínimo de DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DOSCIENTOS MIL (US\$ 200.000) la que se deberá mantener vigente por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, a contar a partir del acto de apertura. El plazo antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Manifestado el retiro de la oferta, ésta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento y se devolverá al Oferente en el plazo de cinco (5) días de vencido el plazo de vigencia.

Si el oferente manifestare su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirare su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.


ARTÍCULO 27° - RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, con la intervención de Escribano Público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y a abrir los contenedores de las ofertas en presencia de los Directivos y/o funcionarios del CGPBB designados y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los funcionarios del Ente Licitante y los presentes que así lo deseen.

A partir de la hora fijada como término límite para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado como límite para la presentación y para la apertura de las ofertas deviniera inhábil para el CGPBB, el acto de cierre de período de presentación y de apertura tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora que el fijado originalmente para cada hito del procedimiento.

Ninguna oferta presentada en término y bajo las condiciones establecidas podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO: “ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 18 de 29</p>
---	---	--

Los Sobres N° 2 de las ofertas presentadas serán introducidos en un bolsín debidamente cerrado con precinto de seguridad numerado y serán depositados en la caja de seguridad que a tal efecto disponga el CGPBB, la cual será cerrada y sellada con fajas de seguridad por ante el Escribano Público que se encuentre presente en el acto de apertura, quien certificará la regularidad del acto, tomándose todos los recaudos que se estimen necesarios, tendientes a asegurar su inviolabilidad y a evitar el deterioro o el extravío de los citados sobres.

ARTÍCULO 28° - REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL


Será de aplicación en la presente Licitación, el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas físicas, jurídicas o agrupamiento empresario constituido bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle dentro del Partido de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no poseer deuda por ningún concepto con dicha administración comunal y poseer, al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.

También será de aplicación el mencionado régimen preferencial a aquellas empresas que posean capacidad legal, técnica y antecedentes para provisión requerida en la presente licitación y cuenten con habilitación portuaria emitida por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la que será considerada equivalente a la habilitación municipal que se extiende por parte del Municipio de Bahía Blanca en el ejido urbano, conforme art. 7) incs. 1, 4 y 6 de la ley 11.414. Asimismo, deberán contar con una antigüedad no menor a 24 meses en el registro de habilitación concesional del Puerto de Bahía Blanca, no poseer deuda por ningún concepto con dicho ente y poseer, al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.

Las mencionadas condiciones se aplicarán a todos los subcontratistas que se decida incorporar en la oferta y la Contratista estará obligada a informar sobre las subcontrataciones previstas, las que deberán cumplir con lo establecido en este artículo.

Quien invoque el presente régimen de preferencia deberá expresarlo formalmente y cumplir con lo establecido en el artículo 21.1, a) 4.

Todos los OFERENTES que cumplan con los requisitos indicados en el párrafo anterior gozarán de un beneficio adicional por este hecho, al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO:</p> <p>“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 19 de 29</p>
---	---	--

Dicho beneficio consistirá en lo siguiente: al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los OFERENTES que cumplan con la condición detallada en el párrafo anterior, se le descontará el 6 % (seis por ciento) del total de la misma, determinándose una “oferta de preferencia”, la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándose dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva del contrato de compra.

Se deja constancia que la “oferta de preferencia” es válida solamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se toma, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el ADJUDICATARIO.


El Contrato adjudicado bajo la modalidad que establece la presente cláusula no podrá ser cedido total o parcialmente o subcontratado en violación a las previsiones y parámetros fijados para otorgar la preferencia de localía que determinó la adjudicación.

Para el caso de sujetos conformados bajo la forma de contratos asociativos, este beneficio podrá ser solicitado, únicamente en el caso que todas las empresas que la compongan cumplan en forma individual con todos los requisitos indispensables para su otorgamiento, debiendo esto acreditarse para cada una de ellas, conforme se dispone anteriormente en el presente artículo.

ARTÍCULO 29° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS.

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Si la Oferta no tuviera la firma del Oferente o su Representante Legal en ninguna de las hojas que integran el SOBRE N° 1 o el SOBRE N° 2;
- b) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de entrega y ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de esta y/o del contrato;
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido;
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- e) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO:</p> <p>“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 20 de 29</p>
---	---	--

f) Si el oferente se encontrara inhabilitado para contratar con el CGPBB o con la AFIP, conforme lo establecido en el art. 16 del presente pliego.

g) Si no se ajustara a lo estipulado en la documentación licitatoria o estableciera condiciones;

h) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;

i) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;

j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;

K) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.


ARTÍCULO 30° - COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

El Gerente General designará una COMISION EVALUADORA, que estará conformada por CUATRO integrantes como miembros titulares y otros TRES como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

La integración de la Comisión Evaluadora, así como la información prevista en el art. 27 inc. g) y p) del Reglamento de Contrataciones, será comunicada a los participantes en la oportunidad en que se pongan a disposición de los interesados los pliegos correspondientes al presente proceso licitatorio.

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal, evaluar y responder las consultas de trámite formuladas por los participantes y evaluar y elevar a consideración de la autoridad competente las consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrán como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO:</p> <p>“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 21 de 29</p>
---	--	--

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización de la autoridad competente Directorio, asesoramiento externo.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondientes.


ARTÍCULO 31° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

En tanto se ha dispuesto para la presente Licitación Pública el sistema de etapa múltiple, la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico- financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizan mediante preselecciones o precalificaciones sucesivas, identificadas como etapa del SOBRE N° 1 y etapa del SOBRE N° 2.

Conforme prevé el Artículo 20 del Reglamento de Compras del CGPBB (Res 15-CGPBB/2019), con respecto al SOBRE N° 1 se realizará la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y demás antecedentes incluidos en el mencionado SOBRE. Con relación al SOBRE N° 2, se evaluarán y compararán los componentes de contenido económico de las ofertas que superen la instancia de preselección del SOBRE N° 1.

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora en cada instancia:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.
- b) Calidades de los oferentes.
- c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas de la precalificación.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO:</p> <p>“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 22 de 29</p>
---	--	--

ARTÍCULO 32° - VISTA DE LAS PRESENTACIONES


A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre N° 1, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los Sobres N°1 de todas las ofertas presentadas, el que podrá ser retirado durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de sobres.

ARTÍCULO 33° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N° 1 DE LAS OFERTAS.

Los OFERENTES, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior para recibir la copia de los Sobres N° 1 de las ofertas presentadas, podrán formularse impugnaciones a los citados SOBRES N° 1 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que el CGPBB entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES impugnados, por medio digital y por el plazo de dos (2) días hábiles, para que procedan a efectuar la contestación que estimen corresponda a las impugnaciones que se le hubiesen formulado, la que deberá hacerse por escrito y con copia digital de la misma. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar. Una copia digital de la contestación le será entregada bajo la debida constancia a la OFERENTE impugnante, sin que esta pueda presentar escrito alguno sobre el particular.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO: “ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 23 de 29</p>
---	--	--

ARTÍCULO 34° – CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES

La autoridad competente, previo informe de la Comisión Evaluadora procederá a resolver las impugnaciones previstas en el artículo anterior y a la calificación de los Oferentes, determinando cuáles de ellos han cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos para el SOBRE N° 1 y pasan a la instancia de evaluación correspondiente al SOBRE N° 2. La decisión dicha autoridad será debidamente notificada a todos los Oferentes, citando a aquellos que han calificado a concurrir, mediante su representante designado y acreditado, a la sede del CGPBB el día y hora que se hubiese establecido a los efectos de la apertura simultánea de los SOBRES N° 2.

ARTÍCULO 35° – APERTURA DE LOS SOBRES N° 2.

El acto será presidido por el Presidente del CGPBB o por el funcionario del Ente Licitante que haya designado el Directorio, con la presencia de los Oferentes que asistiesen y demás directivos, funcionarios y empleados del CGPBB presentes, previa extracción de los SOBRES N° 2 de la caja de seguridad con la intervención de Escribano Público.


Luego de verificado el correcto estado de los mismos, se procederá a su apertura.

La persona que invoque la representación de cada Oferente, deberá acreditarla debidamente.

Solamente se abrirán los SOBRES N° 2 de quienes hubiesen calificado para participar en dicha instancia conforme lo indicado en el artículo precedente. Los restantes SOBRES N° 2 serán puestos a disposición de los respectivos Oferentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura, junto con cada garantía de mantenimiento de oferta oportunamente presentada tal lo indicado en el Artículo 25.1 del presente PBCG.

Del Acto de Apertura de los SOBRES N° 2 se labrará un Acta con intervención notarial, dejándose constancia en la misma de la diligencia cumplida. El acta será firmada por los funcionarios que presiden la reunión y demás directivos, funcionarios y empleados del Ente Licitante presentes y por los representantes de los Oferentes que hubiesen concurrido, si así lo desearan.

En el Acta se hará constar la identificación de la titularidad de los SOBRES N° 2 abiertos y el valor en Pesos ofertado por cada oferente.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO:</p> <p>“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 24 de 29</p>
---	--	--

ARTÍCULO 36° - VISTA DE LAS PRESENTACIONES CORRESPONDIENTES AL SOBRE N° 2.

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al SOBRE N° 2, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los SOBRES N°2 abiertos, la que podrá ser retirada durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de SOBRES N° 2.

ARTÍCULO 37° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N° 2 DE LAS OFERTAS.

Los OFERENTES, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior, podrán formular impugnaciones a los SOBRES N° 2 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:


a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.

b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del ENTE LICITANTE las sumas depositadas, salvo que el ENTE LICITANTE entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES impugnados, por medio digital y por el plazo de dos (2) días hábiles, para que procedan a efectuar la contestación que estimen corresponda a las impugnaciones que se le hubiesen formulado, la que deberá hacerse por escrito y con copia digital de la misma. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar. Una copia digital de la contestación le será entregada bajo la debida constancia a la OFERENTE impugnante, sin que esta pueda presentar escrito alguno sobre el particular.

ARTÍCULO 38° - DICTAMEN DE COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión evaluadora procederá a emitir un segundo dictamen en el que evaluará las impugnaciones relativas al sobre dos, así como el aspecto económico de las ofertas preseleccionadas, determinando la

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO: “ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 25 de 29</p>
---	--	--

admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 39° - DESEMPATE DE OFERTAS.

Superada la instancia de admisibilidad correspondiente al SOBRE N° 2, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios y plazo de entrega, la autoridad competente, a sugerencia de la comisión evaluadora, podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios y/o plazos o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo. Las nuevas cotizaciones, de existir, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas. Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO POR CIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado y/ o menor plazo estimado de ejecución.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.


ARTÍCULO 40° - MEJORA DE PRECIOS.

Previo a resolver la declaración de adjudicación, la autoridad competente a su solo criterio, podrá solicitar una mejora de precio al oferente de la propuesta calificada en primer término como más conveniente por la Comisión Evaluadora, o a la única oferta presentada y que resulte adjudicable.

Ante la negativa del oferente de mejorar el precio o si hiciese silencio transcurrido el plazo otorgado, se proseguirá con el trámite de adjudicación, o con la declaración de inconveniencia de la o las propuestas presentadas.

ARTÍCULO 41° - ADJUDICACIÓN.

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, los antecedentes, el monto, el plazo de entrega y las condiciones de pago ofrecidas, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO:</p> <p>“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 26 de 29</p>
---	--	--

La adjudicación será dispuesta por la autoridad competente a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto jurídico de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del ANEXO I REGIMEN DE CONTRATACIONES, de las Res. N° 15-CGPBB/2019.

ARTÍCULO 42° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del término de TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CONSORCIO previo a la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el período que transcurra desde su presentación hasta el cumplimiento del plazo de CINCO (5) años establecido en el PET para la garantía de funcionamiento y mantenimiento del equipo.


ARTICULO 43 - FORMA DE PAGO

El precio fijado será abonado en pesos, según la cotización del Banco de la Nación Argentina, dólar divisa tipo vendedor, del día hábil bancario y cambiario anterior al día del efectivo pago; en el horario y día o días establecidos al efecto, en la oficina de pagos del Área Administrativa del CONSORCIO, sita en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, o en su defecto a través de transferencias bancarias.

ARTÍCULO 44 ° - RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS

LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.

En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO:</p> <p>“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 27 de 29</p>
---	---	--

Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas, haciéndose constar que la postergación del pago en esta circunstancia no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

ARTÍCULO 45° – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. CESIÓN DEL CONTRATO. REPRESENTATE TÉCNICO. SUBCONTRATISTAS.


El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de EL COMITENTE.

EL Vendedor se obliga a mantener permanentemente informado a EL COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

Si por cualquier causa fuera necesario que el Vendedor debiera reemplazar al REPRESENTANTE TECNICO, lo informará a EL COMITENTE por medio fehaciente, adjuntando para su consideración, la correspondiente documentación relacionada con los antecedentes del profesional postulado para cubrir esa instancia técnica y su concreción deberá contar con la conformidad expresa de EL COMITENTE.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al objeto de la presente licitación y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO:</p> <p>“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 28 de 29</p>
---	--	--

La subcontratación de parte de los trabajos encomendados a EL CONTRATISTA sólo será permitida previa comunicación al Comitente y luego de su autorización expresa. La subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones para con el CGPBB. El CGPBB podrá denegar la autorización de subcontratación de modo razonablemente fundado, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al Contratista ni pueda ser utilizado como justificación en atrasos en el plan de trabajo o imposibilidad de ejecución.

ARTÍCULO 46° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE.

El ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente, el trámite licitatorio en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación, por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.


ARTÍCULO 47° - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre EL CONTRATISTA y EL COMITENTE, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicada la compra, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 48° - IMPUESTOS A PAGAR

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>OBJETO:</p> <p>“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 29 de 29</p>
---	--	--

municipal relacionado con el cumplimiento del objeto del contrato. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.



OBJETO:
**“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA
INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA
GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.**

LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

ARTICULO 1°- OBJETO

La presente licitación tiene por objeto adquirir un **ESCANER MOVIL DE RAYOS X** que será utilizado en la verificación no intrusiva de contenedores y carga general en toda la jurisdicción del Puerto de Bahía Blanca, a los efectos de dar cumplimiento al Apartado 16 Anexo III RESOLUCION GENERAL 4352/2018 de la Dirección General de Aduanas – Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

ARTICULO 2°- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las presentes especificaciones se entienden como los requerimientos mínimos y técnicos que debe poseer el **ESCANER MOVIL DE RAYOS X** a adquirir acorde RG 4352/2018 AFIP:

2.1. EQUIPO DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA

2.1.1. Equipo móvil de inspección por Rayos X no intrusiva para contenedores, carga general, vehículos; el cual será autoportante del tipo “Tractor”, integrado en un único conjunto móvil, el mismo comprenderá:

- Unidad de rayos X.
- Sala de operadores la cual deberá:
 - ✓ Contar con una aislación tal que garantice que la presión acústica no supere los 55dba en condiciones normales de operación y considerando el funcionamiento del generador eléctrico.
 - ✓ Contar con aire acondicionado frio/calor.
 - ✓ Contar con DOS (2) puestos de trabajo con su respectivo mobiliario, cada uno con terminal para análisis de las imágenes radioscópicas, independientes entre sí, con capacidad de ser bloqueadas y accedidas mediante usuario y contraseña.
 - ✓ Contar con dosímetro que mida en forma permanente la radiación en el ambiente permitiendo registrar las dosis acumuladas para distintos periodos.



OBJETO:
**“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA
INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA
GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.**

LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

- 2.1.2** En su modo operacional, el sistema deberá operar en modo automático, sin que sea necesario el direccionamiento manual, con intervención por parte del operador sólo en caso de ser necesario.
- 2.1.3** El equipo deberá contar con los siguientes modos de operación: modo escáner fijo (objeto a escanear en movimiento); y modo escáner móvil (objeto a escanear estacionario).
- 2.1.4** El proceso de escaneo debe completarse con un solo desplazamiento del arco, o del vehículo en su paso por el mismo.
- 2.1.5** En el modo escáner móvil, el equipo de inspección deberá poder escanear en ambos sentidos, es decir bidireccionalmente.
- 2.1.6** En el modo escáner fijo, el equipo de inspección debe poseer un sistema de sensores que posibilite la inspección de camiones completos y vehículos, de forma continua, detectando las zonas en las que no debe emitir rayos como, por ejemplo, cabinas; impidiendo de esta forma que el conductor del camión sea irradiado bajo ninguna circunstancia.
- 2.1.7** El equipo deberá poder ser alimentado a través de conexión a la red eléctrica. Asimismo, debe estar equipado con un generador eléctrico insonorizado, para suministro eléctrico autónomo del equipamiento.
- 2.1.8** El sistema de inspección deberá contar con un sistema de CCTV con las siguientes funcionalidades:
- 2.1.8.1** Permitir al operador visualizar con cámaras HD, todo el recorrido del vehículo en forma continua, sin puntos ciegos. Adicionalmente se deberá instalar una cámara tipo Domo con visión de 360° y zoom, con la posibilidad de ser manipulada desde la cabina de operación.
 - 2.1.8.2** Obtener a partir de reconocimiento de caracteres (LPR), la información de las patentes de los vehículos escaneados, con posibilidad de incorporación de dicha información en el software de check-in, pudiendo ser modificada por parte del operador.



OBJETO:
**“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA
INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA
GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.**

LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

- 2.1.8.3** Obtener, a partir de reconocimiento de caracteres (OCR), la numeración del contenedor escaneado, con posibilidad de incorporación de dicha información en el software de check-in, pudiendo ser modificada por parte del operador.
- 2.1.8.4** Permitir para cada operación de escaneo el resguardo automático de imágenes con identificación del contenedor/medio de transporte y patentes del vehículo escaneado, en algún formato estándar (jpeg, png etc.), relacionándolas con información de escaneo y la imagen radioscópica obtenida.
- 2.1.9** El equipo deberá contar con un sistema de computación con las siguientes funcionalidades:
- 2.1.9.1** Deberá disponer de unidades DVD/CD y memoria USB que posibiliten archivar y/o almacenar los datos de una operación de inspección o de varias inspecciones en un DVD/CD o memoria USB.
- 2.1.9.2** Los monitores para el análisis de imágenes radioscópicas deberán ser de 24” como mínimo, con una resolución de al menos 1920x1200 pixeles.
- 2.1.9.3** Se deberá contar con una impresora láser color con, al menos formato A4 y 1200x1200 dpi.
- 2.1.9.4** Se deberá contar con un escáner de documentos del tipo “cama plana”, de al menos 600x600 dpi, interconexión USB y una velocidad de escaneo de al menos 20 ppm (páginas por minuto), integrado al software del equipo de escaneo.
- 2.1.9.5** El sistema completo de cómputos deberá ser alimentado a través de una unidad UPS (sistema de alimentación ininterrumpida de energía) o similar, con potencia suficiente para prevenir la posibilidad de pérdida de datos en caso de falla de alimentación de cualquier tipo. El sistema de computación deberá contar con un procedimiento de cierre automático de forma de garantizar el apagado de los distintos componentes sin pérdida de datos ante una falla de alimentación que pudiera exceder la autonomía de la UPS.



OBJETO:
**“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA
INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA
GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.**

LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

2.2.1 El sistema de inspección radiográfica debe funcionar por atenuación de radiación electromagnética (Rayos X), generada eléctricamente de manera que la desconexión del suministro eléctrico a la fuente de radiación provoque la extinción inmediata de la misma. No podrá tratarse de equipos con fuentes basadas en radioisótopos (emisores permanentes de fotones) ni de neutrones.

2.2.2 Como fuente generadora y emisora de Rayos X, por transmisión, se podrá utilizar acelerador lineal de electrones (LINAC) o tecnología equivalente en términos de prestación y confiabilidad.

2.2.3 El sistema de inspección deberá poder trabajar con una energía de haz de electrones pulsados, operando a potencia máxima de al menos 6 MeV, y alternativamente de al menos a 3 MeV.

2.2.4 La unidad de Rayos X debe poseer capacidad de brindar imágenes de alto rendimiento con coloración y discriminación de materiales orgánicos/inorgánicos en un solo escaneo.

2.2.5 El equipo debe poseer una capacidad de penetración de acero mínima de 290 mm.

2.2.6 La resolución de alambre debe ser de al menos 8 AWG.

2.2.7 La altura de la pluma del sistema móvil de inspección por rayos X debe cubrir la imagen proyectada del vehículo, como mínimo, de altura máxima de 4,6 metros y mínima de 0,4 metros medidos desde el piso, sin recorte de esquinas.

2.3. ASPECTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD

2.3.1 El sistema de inspección deberá operar en un área de exclusión predefinida, para lo que deberán contar con los necesarios sistemas de alarma y corte automático de radiación ante la presencia de personas en dicha zona.



OBJETO:
**“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA
INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA
GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.**

LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

2.3.2 El sistema de inspección deberá poseer sensores conectados al sistema de seguridad los cuáles deben exhibir y medir la dosis en la cabina de operación.

2.3.3 La posición del brazo deberá ser controlada eléctricamente y dispondrá de un interlock con la alimentación de la fuente de rayos X, la que deberá apagarse inmediatamente ante una posición incorrecta de la pluma (arreglo detector lineal) del sistema móvil de inspección.

2.3.4 El equipo deberá contar con una alarma visual y sonora que se active ante la presencia del haz de radiación electromagnética, y permanezca en ese modo hasta tanto se apague el haz. Asimismo, se deberá activar en forma previa al inicio de la emisión de Rayos X, una alarma visual y sonora diferenciada de la anteriormente mencionada a fin de advertir la inminente activación de la emisión de rayos X.


2.3.5 El equipo deberá contar con pulsadores de emergencia. Ante su activación, deberán detener, mediante conexión cableada, la generación de rayos X. Los pulsadores de parada de emergencia deberán estar ubicados en la cabina de operación, a cada lado del vehículo y a ambos lados del haz de rayos X.

2.4. GENERACIÓN, ANÁLISIS Y CALIDAD DE LAS IMÁGENES

2.4.1 Al momento del escaneo, se deberán generar las imágenes radioscópicas asociadas al menos a la siguiente información:

- Fecha y hora de la inspección.
- Imágenes obtenidas por el sistema CCTV, según lo indicado en el punto 2.1.8
- Datos resultantes del registro de check-in y resultado de escaneo.
- El sistema de inspección generará imágenes que se deberán poder estudiar, en tiempo real.

2.4.3 Las imágenes deberán poder analizarse con conversión multicolor, asociando coloración según el grupo de composición de material. El software necesario se incluirá en cada terminal a suministrar, con las licencias correspondientes.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</p> <p>OBJETO:</p> <p>“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 6 de 12</p>
--	---	---

2.4.4 Las imágenes resguardadas automáticamente en formatos estándares (jpeg, png, etc.) deberán contener como marca de agua, y de manera de no interferir con el elemento escaneado, la siguiente información:

- Fecha en formato dd/mm/aaaa
- Hora en formato hh:mm

2.5. PROCESAMIENTO DE IMÁGENES

El sistema de procesamiento de imágenes deberá contar, como mínimo, con las siguientes funcionalidades:

2.5.1 Visualización de fecha y hora.

2.5.2 Niveles de zoom predefinidos y ampliación automática para adaptar la imagen al tamaño de la pantalla.

2.5.3 Nivel de ampliación (zoom) ajustable mediante la rueda del ratón (mouse wheel). Esta herramienta debe tener efecto en toda la imagen o en una porción de la misma.


2.5.4 Tablas de búsqueda de colores.

2.5.5 Pseudo color por densidades.

2.5.6 Permitir visualización según la densidad en diferentes niveles (Por ejemplo baja, media y alta densidad).

2.5.7 Ajuste de brillo y contraste de imagen.

2.5.8 Ajustes de definición o nitidez (sharpness).

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	<p>Doc n°: Revisión: 00 Pág: 7 de 12</p>
<p>OBJETO: “ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>		

2.5.9 Posibilidad de agregar anotaciones y colocar marcas en las áreas sospechosas de imagen. Además, para cada marca se debe poder editar un comentario.

2.5.10 Capacidad de obtener una medición aproximada del tamaño de un objeto en imagen.

2.5.11 Función para selección de parte de la imagen a inspeccionar, presentándose en una pequeña ventana y en forma permanente una imagen de vista completa, con indicación sobreimpresa del sector de imagen bajo observación.

2.5.12 Motor de búsqueda para la localización de una imagen guardada en la base de datos.

2.5.13 Función de impresión en papel o escritura en CD y/o dispositivo USB, de imágenes comentarios del operador, datos de la carga y documentos.


2.5.14 La base de datos deberá incorporar funciones que permitan asociar información a escaneos específicos (como manifiestos de carga y formularios de datos) y agregar campos con anotaciones y comentarios a las imágenes generadas, como así también marcas para señalar anomalías.

2.6. ASPECTOS DE CONECTIVIDAD

2.6.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

2.6.1.1 El Escáner deberá contar con todas las funciones, capacidades y elementos necesarios para la conexión a la red de datos, a fin de efectuar la comunicación con Sistemas Informáticos de control de Aduana, mediante un Acceso a Internet.

2.6.1.2 El Escáner, una vez completada cada operación de revisión de la mercadería, deberá tener la capacidad de comunicarse con un repositorio central de ADUANA (AFIP) para enviar la imagen escaneada, así como los datos de la operación aduanera asociada (manifiestos de carga y formulario de datos). Esta comunicación estará basada en un web service SOAP que la ADUANA (AFIP) dispondrá. La seguridad y confidencialidad de los datos deberá estar garantizada por el uso del

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</p> <p>OBJETO: “ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 8 de 12</p>
--	---	---

protocolo standard HTTP/S (SSL/TLS).

- 2.6.1.3** Los datos para transmitir contarán con la imagen radiográfica en formato JPEG, PNG y demás formatos abiertos, que es generada y resguardada al momento del escaneo, junto con la información asociada a la inspección realizada.
- 2.6.1.4** El Sistema de control de los equipos de inspección deberá contar con herramientas de diagnósticos con las siguientes especificaciones, como mínimo:
- 2.6.1.4.1** Visualización en tiempo real de los archivos de reportes (log files) (eventos de falla).
 - 2.6.1.4.2** Archivos con todas las fallas y eventos.
 - 2.6.1.4.3** Soporte en línea con procedimientos escritos y detallados.
- 2.6.1.5** En cada equipo deberá posibilitar que la AFIP - ADUANA pueda conectar sus terminales al Escáner del Depositario mediante interfaz FastEthernet IEEE 802.3u 100BASE-TX, para lo cual se deberá poner a disposición el “hardware” y “software” que fuere necesario.
- 2.6.1.6** El sistema de grabación dispondrá de un soporte físico a efectos de garantizar la mayor eficiencia de accesibilidad a las actuaciones almacenadas y deberá garantizar la seguridad de la información.
- 2.6.1.7** El sistema de computación de los equipos móviles de inspección por rayos X deberá tener una unidad de disco rígido que permita garantizar la alta disponibilidad de los datos aun ante la falla de algunos de los componentes físicos de almacenamiento (por Ej. RAID), para almacenar los conjuntos de datos (compuestos por la imagen, formulario de datos, manifiesto de carga, etc.).
- 2.6.1.8** Medios de almacenaje independientes que permitan respaldar de manera automática o bajo demanda el total de sus contenidos.



OBJETO:
**“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA
INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA
GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.**

LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

2.6.1.9 El sistema de computación deberá disponer de unidades DVD/CD y/o memoria USB que posibiliten archivar y/o almacenar los datos de una operación de inspección o de varias inspecciones en un DVD/CD o memoria USB.

2.6.1.10 Los componentes de “hardware” para el procesamiento de imágenes deben poder actualizarse (upgrading) a través de los servicios informáticos nacionales, sin necesidad de exigir el reenvío del equipo a la fábrica en el extranjero.

ARTICULO 3° DOCUMENTACIÓN

3.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA


Se deberá presentar la siguiente documentación relacionada con el equipo de control no intrusivo a cotizar:

3.1.1 Detalle de tipo, marca y modelo del equipo ofertado, y de sus accesorios si los hubiere.

3.1.2 Descripción y especificaciones técnicas provistas por el fabricante de los equipos, en idioma castellano, adjuntando folletos, catálogos o cualquier información complementaria sobre el equipo propuesto. La documentación aportada debe contener, como mínimo, toda información técnica requerida en el presente pliego para el tipo de escáner propuesto de manera de permitir la constatación del cumplimiento de todas las características técnicas solicitadas.

3.1.3 Se deberá presentar documentación certificada por el fabricante, que indique que las performances informadas, responden a la aplicación de la Norma ANSI N42.46-2008 o ASTM F.792-2008, según lo requerido en las especificaciones técnicas del tipo de elemento propuesto.

3.1.4 Detalle del plan de mantenimiento preventivo propuesto por el proveedor del equipo.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</p> <p>OBJETO:</p> <p>“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 10 de 12</p>
--	---	--

3.1.5 Presentar Documentación del Representante Técnico, Título habilitante, matriculación, contrato de representación con la empresa, capacidad profesional en tareas similares, enviar puntos de contacto, domicilio, curriculum, etc.

3.2. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR UNA VEZ INSTALADO EL EQUIPO

Una vez instalado el equipo la adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación:

3.2.1 Habilitación del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación para el uso del equipo instalado.

3.2.2 Certificado por profesional idóneo y con competencia específica en la materia, cuya firma será certificada por el consejo profesional respectivo, que avale el cumplimiento de todos los aspectos técnicos establecidos en la normativa, según lo establecido en el ANEXO III, punto 16 de la Resolución General 4352/2018.

3.2.3 El Adjudicatario deberá entregar, dos copias del manual de OPERACIONES en idioma castellano, en formato impreso y digital (una copia debe quedar para la ADUANA – AFIP).

ARTICULO 4°- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

4.1 El Adjudicatario, por el termino de 5 (cinco) años contados a partir de la firma del acta de recepción prevista en el art. 6° del presente Pliego, será responsable de los servicios de mantenimiento del ESCANER de RAYOS X, acorde el manual de Mantenimiento del fabricante; de manera de garantizar el buen y continuo funcionamiento del equipo.

4.2 El adjudicatario deberá contar con todos los repuestos y elementos necesarios para el servicio de mantenimiento por 5 años contados del modo fijado precedentemente; al respecto los mismos deberán estar disponibles al momento de ser necesarios en Jurisdicción Portuaria del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.



OBJETO:
**“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA
INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA
GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.**

LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

4.3 Una vez instalado el equipo, el Adjudicatario deberá entregar, dos copias del manual de Mantenimiento en idioma castellano, en formato impreso y digital.

ARTICULO 5°- CAPACITACIÓN

5.1. La Adjudicataria bajo su costo deberá tomar todas las medidas conducentes a brindar capacitación de la operación del ESCANER al personal que designe el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca para la operación del equipo instalado; así mismo al personal que disponga la ADUANA – AFIP.

5.2. Si hubiere actualizaciones del equipo instalado (Software – Hardware, Etc.), la adjudicataria será la encargada de comunicar y capacitar al personal que opere el ESCANER y que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la ADUANA-AFIP designen para la correcta actualización.

ARTICULO 6°- RECEPCIÓN

6.1. El ESCANER será recibido por la INSPECCION "ad-referéndum" del CONSORCIO, cuando se encuentre en jurisdicción Portuaria y se haya cumplido satisfactoriamente las pruebas de funcionamiento conforme las exigencias técnicas previstas en el presente Pliego Técnico.

6.2. Se labrará un Acta de Recepción en presencia de la Contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de la prueba establecida en el punto 6.1. En dicha acta se consignará la fecha de la entrega, a partir de la cual correrá el período de garantía, como asimismo las observaciones menores, si entregó documentación técnica requerida en el pliego, fotográfica, fílmica, etc.

6.3. En caso de que la Contratista se negase a presenciar el acto o que no contestara la invitación por escrito que se le cursará, el CONSORCIO efectuará, por sí y ante sí, esa diligencia dejando constancia de la citación y ausencia de la Contratista.

ARTICULO 7°- PLAZO DE GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO



OBJETO:
**“ADQUISICIÓN ESCANER MÓVIL DE RAYOS X PARA
INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES Y CARGA
GENERAL PARA LA PROTECCIÓN PORTUARIA”.**

LICITACIÓN PÚBLICA N°03-CGPBB/2020
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

La Contratista garantizará por cinco (05) años el buen funcionamiento del equipo, contados a partir de la fecha del acta de recepción prevista en el artículo 6° de las presentes Especificaciones.

Esta garantía se entiende por buen funcionamiento del ESCANER. Presentándose deficiencias en este concepto durante el período de garantía, la Contratista deberá realizar las reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento. Caso contrario, se deberá resarcir al CONSORCIO por los gastos incurridos. Si durante el plazo de garantía fuera necesaria la intervención de la Contratista para remediar vicio, error o falla en la provisión contratada, el plazo de garantía respecto a dicho ítem se interrumpirá, reiniciándose el mismo una vez subsanado el problema por parte de la Contratista.

El hecho que el ESCANER haya sido aceptado de conformidad, no libera al Contratista de la responsabilidad por vicios ocultos, aún más allá del plazo de garantía, y según lo establecen las disposiciones del Código Civil aplicables al caso.

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos y dentro de los siete días hábiles de la notificación de la adjudicación.

1. **Listado del personal:** de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. **Seguros:**

A) Personal en relación de dependencia.

- **Certificado de cobertura de la A.R.T.** contratada, con las siguientes cláusulas:
 1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca C.U.I.T.30-66414911-3**). **Incluir la nómina del personal asegurado**
 2. Comunicación de la A.R.T. al comitente, sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado.
 3. Compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso al comitente por un plazo inferior a 10 días.
- **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74** - con nómina del personal.
- **Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART** por la suma asegurada de **\$ 2.000.000 por persona** y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

B) Para contratistas u operarios autónomos:

- Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.
 - Cobertura: Muerte
 - Incapacidad parcial permanente
 - Incapacidad total permanente
 - Cobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.
 - Suma asegurada **\$ 2.500.000** por persona y sin límite por evento.
 - Asistencia médica y/o farmacia. Suma asegurada **\$ 500.000**.
 - Beneficiario en primer término: **Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca**.
 - Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

C) Personal Extranjero:

- Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales, deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de trámite Migratorio correspondiente.

D) Vehículos automotores y maquinarias:

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB.
- RC por daños causados por equipos de contratistas, también llamado RC operaciones de maquinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

E) Requisitos de seguridad e higiene:

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro único de aptitud medica de todos sus empleados
- **RIESGO COVID – 19**

- Se deberá incorporar a los **Programas de Seguridad, Plan de Trabajo Seguro, el “Riesgo COVID-19”** dentro de los riesgos generales de la tarea/ obra, y las medidas de seguridad que se van a adoptar en relación con el mismo.
Aquellas obras que **ya se encuentren en ejecución**, con Programas de Seguridad ya aprobados y que no hayan contemplado este riesgo oportunamente, **deberán presentar un Anexo para cada uno** que deberá contener lo anteriormente indicado.
- El **contenido mínimo de los anexos a programas** deberán ajustarse a lo dispuesto por la SRT (Disp. 5/20 GG SRT, Anexos 1 al 4 (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227244/20200328>)).

Anexo I: RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA TRABAJOS EXCEPTUADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA CUARENTENA

Anexo II: RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE TU TRABAJO

Anexo III: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Anexo IV: CORRECTA COLOCACIÓN Y RETIRO DE PROTECTOR RESPIRATORIO

- Deberán enviar la declaración de salud de sus trabajadores pudiendo ser esta una planilla única que integre todo el plantel de trabajadores.
- Plan de emergencia y atención del accidentado (centros de atención y medios de traslado) específico ante accidente visado por ART
- **Comunicación inmediata al CGPBB ante la detección de caso sospechoso COVID-19**

- **Mensualmente** deberá presentar **estadística de Accidentes** de la empresa, proporcionada por su ART. La misma deberá ser **incluida en el Portal Certronic**

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

EL CONTRATISTA:

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que sea de aplicación en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.

2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, y con la matrícula habilitante al día.

3. Informará inmediatamente al Departamento de **SyMA, sobre cualquier accidente** que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.

4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.

5. Presentará la siguiente información:

► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

Documento de Inicio de Tareas (DIT) - R4 P SySO 4.3.1 - antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por área contratante

Asignación de Tareas Seguras (ATS) - R6 P SySO 4.3.1 - cada jornada laboral.

► Planilla de **capacitaciones**, Planilla de **entrega de Elementos de Protección Personal acorde resolución 299/11**

Se encuentra disponible en las oficinas del C.G.P.B.B., el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también se puede visualizar en www.puertobahiablanca.com

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina 106**.

.....
Firma y aclaración del oferente

.....
Revisó



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2020**

**Nota
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: Licitación Pública 03-CGPBB-2020 "Adquisición Scanner Móvil" - Pliego

A: Fernando Ariel Jeva (JA#GAF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 45 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.